

Expediente: 782/03

Carátula: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ MACIEL CONSTRUCCIONES S.A.Y OTROS
S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 31/12/2021 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 782/03



H105021291779

Expte N°: 782/03

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO N° 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO c/ MACIEL CONSTRUCCIONES S.A.Y OTROS s/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se notifica a: OPTAPZUCK,JUAN EDUARDO

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN , 29 DE DICIEMBRE DE 2021. SENETNCIA N° 729. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE:I. LLEVAR ADELANTE, por lo merituado, la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado **JOSÉ RODOLFO CARABAJAL** en contra del **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de **\$ 40.800** con más sus intereses, gastos y costas. Los intereses se calcularán con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina desde la mora hasta la fecha en la que se encontró a disposición del acreedor el importe reclamado, teniendo en consideración el pago ya efectuado en concepto de honorarios, conforme fuera detallado en los considerandos.**II. COSTAS** al IPVDU, como se considera.**III. RESERVAR** pronunciamiento sobre la regulación de los honorarios para su oportunidad.**HAGASE SABER.Ebe López Piossek Juan Ricardo Acosta.Ante mí: María Emilia Brandán. QUEDA UD. DEBIDAMENTE**

NOTIFICADO

Actuación firmada en fecha 30/12/2021

Certificado digital:
CN=LÓPEZ VALDERRÁBANO José Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23307607239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.